



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PADUL

Administración

Corrección de error material en las bases de Peón de limpieza

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2025, se ha acordado la corrección de error material en las bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Peón/a de Limpieza (Expediente n.º 1353/2025).

Por Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2025, se ha acordado la corrección de error material en las bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Peón/a de Limpieza (Expediente n.º 1353/2025).

Visto el error material detectado en las bases para la creación de una bolsa de trabajo de Peón/a de Limpieza, aprobadas mediante Resolución de Alcaldía 2025-607 y publicadas en el expediente correspondiente, en relación con la tasa por derechos de examen establecidos.

Considerando que dicho error afecta a la correcta aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por Derechos de Examen vigente en este Ayuntamiento, y que es necesario proceder a su corrección para garantizar la seguridad jurídica del proceso selectivo, se ha resuelto:

PRIMERO. Corregir el error material detectado en las bases reguladoras del proceso selectivo para la constitución de bolsa de trabajo de Peón/a de Limpieza, en el apartado correspondiente a la tasa por derechos de examen, que quedará redactado de la siguiente forma:

Donde dice:

"La tarifa de la tasa será la siguiente: GRUPO E (categ. 2º), 25 euros"

Debe decir:

"La tarifa de la tasa será la siguiente: GRUPO E (categ. 3º), 15 euros"

SEGUNDO. Esta corrección se realiza en aplicación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Tasa por Derechos de Examen vigente, que establece para el Grupo E (categoría 3º) una cuota de 15 euros.

TERCERO. Dar por válidamente presentadas y admitidas a trámite todas las solicitudes registradas que hubieran abonado la tasa conforme a la tarifa incorrecta (25 euros), debiendo proceder este Ayuntamiento a la devolución de la diferencia (10 euros) a los aspirantes afectados.

CUARTO. Las nuevas solicitudes que se presenten a partir de la publicación de esta corrección deberán abonar la tasa conforme a la tarifa correcta de 15 euros.

QUINTO. Publicar la presente corrección en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios para conocimiento de los interesados.

En Padul, a 2 de agosto de 2025

Firmado por: Celia Villena de Francisco